

EXPTE.Nº 0012-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pago de hasta 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con los ajustes que mensualmente se produzcan en los sueldos del personal municipal, número de cuotas que eventualmente podrá ser aumentado hasta un máximo de 20 (veinte) cuando previa intervención de la Dirección de Acción Social , ésta determinará mediante encuesta, que la condición económica y social del postulante hacen necesario el otorgamiento de los mismos.-

Este plan será de aplicación para todos los usuarios que lo soliciten en forma grupal y/o individual de barrios de viviendas ejecutados en el Partido de Coronel Dorrego, y Destinado a la cancelación de conexiones y medidores de servicios.-

ARTICULO 2º) No se otorgarán las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de dichos planes hasta tanto no hayan cumplimentado el pago de la totalidad de los servicios y medidores.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 2 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0918-90